



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2022-00326-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	JUAN PABLO FRANCO VEGA
DEMANDADO:	LUZ ANGELA GUTIERREZ ANDRADE

Del informe de abordaje psicosocial realizado por la asistente social del Juzgado, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, se **REQUIERE** a la demandada señora LUZ ANGELA GUTIERREZ ANDRADE para que allegue de manera **inmediata**, copia de la historia clínica de ella y las menores de edad, con el fin de aportar los informes de las consultas realizadas por psicología el día 04 de mayo del año en curso.

Por último, se **REQUIERE** nuevamente a la demandada señora LUZ ANGELA GUTIERREZ ANDRADE para que dé estricto cumplimiento a la regulación de visitas acordada entre las partes ante la Comisaría Tercera de Familia de Girardot fechada del 10 de octubre del año 2017.

Una vez recibida la anterior información y surtido el traslado del informe, pásese el expediente al Despacho para fijar fecha de audiencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

J.A.